



Resolución Ministerial

Lima, 24 SEP. 2019

N° 333-2019-PCM

VISTO: El Oficio N° D000011-2019-CEPLAN-PCD del Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú-Ecuador, celebrado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 26 de octubre de 2018, el Estado Peruano y el Estado Ecuatoriano suscribieron el Plan de Acción de Quito;

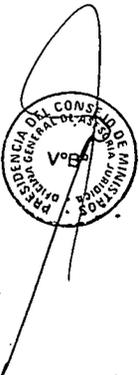
Que, como parte del Plan de Acción de Quito, el Estado Peruano asumió el Compromiso 25, "Continuar con la definición de los indicadores binacionales, homologados, en el marco de los ejes de la relación binacional, con sus respectivas metas" y el Compromiso 26, "Se acuerda realizar una reunión de autoridades entre SENPLADES y CEPLAN, en coordinación con las Cancillerías de ambos Estados, en el primer trimestre de 2019, para evaluar el proceso de Planificación Binacional e identificar logros, retos y desafíos"; cuya implementación está a cargo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, a fin de dar cumplimiento a los Compromisos 25 y 26 antes descritos, el CEPLAN y la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" han venido sosteniendo coordinaciones con el apoyo de los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países, acordándose la realización del Taller "Logros, Retos y Desafíos de la Planificación Binacional Ecuador-Perú", de manera presencial, los días 26 y 27 de setiembre de 2019, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, en tal sentido, teniendo en consideración los temas que se abordarán en el evento mencionado, los cuales se encuentran directamente relacionados con las funciones y competencias del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Bruno David Zoilo Barletti Pasquale, Director Ejecutivo, y del señor Hans Lavilla Ruiz, Especialista en Evaluación II, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 25 al 28 de setiembre de 2019, a fin de que participen en el evento indicado precedentemente;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula los Viajes al Exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las



normas reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Bruno David Zoilo Barletti Pasquale, Director Ejecutivo, y del señor Hans Lavilla Ruiz, Especialista en Evaluación II, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 25 al 28 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, conforme al siguiente detalle:

BRUNO DAVID ZOILO BARLETTI PASQUALE

Pasajes aéreos (Incluido TUUA) :	US \$ 481.84
Viáticos US \$ 370 x 3 días :	US \$ 1,110.00

HANS LAVILLA RUIZ

Pasajes aéreos (Incluido TUUA) :	US \$ 481.84
Viáticos US \$ 370 x 3 días :	US \$ 1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar un informe detallado a su entidad, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

